



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN BERNARDO DEL VIENTO**

San Bernardo del Viento, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Clase de Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A
Demandados: Maria de la Concepción Pitalua Muentes y Zobeida Zarante Mejía
Radicado N°: 2016-00004

Revisado el expediente y estudiado el memorial presentado a través del correo electrónico institucional por la parte ejecutante, donde solicita se revoque el poder otorgado al abogado Elio Carrillo Benítez, y donde igualmente solicita se reconozca personería al abogado Cesar Gonzalo Solórzano Riaño; estima el Juzgado procedente aceptar de conformidad con lo previsto en los incisos 1º a 3º del artículo 76 del Código General del Proceso la revocatoria presentada y de la misma manera procederá esta célula judicial a reconocer personería como nuevo apoderado judicial al doctor Cesar Gonzalo Solórzano Riaño de conformidad con el artículo 74 del C.G.P.

Teniendo como sustrato lo anterior, el Juzgado...

RESUELVE

PRIMERO. - Aceptar la revocatoria que hace la parte ejecutante del poder conferido al doctor Elio Carrillo Benítez.

SEGUNDO. - Reconocer personería como nuevo apoderado de la demandante, al doctor Cesar Gonzalo Solórzano Riaño, mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía No 1.020.735.748 y T.P. No 212284. Del C.S.J.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS CORREDOR VÁSQUEZ
Juez

Firmado Por:

**JUAN CARLOS CORREDOR VASQUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SAN BERNARDO DEL VIENTO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

912a5a7e2010ebc037960b5a585d351fb39af12ad7c1e5cc9303c4c546863979

Documento generado en 25/01/2021 11:47:42 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**